

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id.	fuera	16
Tres id.	45			45
Seis id.	90			90
Un año.	180			180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1851.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Almería á Don Francisco Saucó y Brieva, que desempeña igual cargo en la de Ciudad-Real.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Ciudad-Real á D. Carlos Frontaura, que desempeña igual cargo en la de Almería.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — Alfonso. — El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey que Dios guarde, con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, na tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Viella, de cuarta clase, á D. Juan Sureda y Manegat, Registrador de la propiedad de Puente-Caldelas, único aspirante que lo habia solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1878. — Orovio.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Ministerio de Hacienda.

REALES ORDENES.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Pedro Forgas y Puig y otros vecinos é industriales de la villa de Bagur, en la provincia de Gerona, solicitando se habilite aquel puerto para el embarque y desembarque de los productos del pais:

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Administracion económica de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio;

Y considerando que la habilitacion que se pretende, sobre no ser de absoluta necesidad atendido el escaso movimiento comercial de la villa de Bagur, facilitaria las defraudaciones aunque se aumentase la fuerza de carabineros que existe en Bagur, cuyo accidentado terreno haria ineficaz la vigilancia del Resguardo,

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido desestimar la instancia.

Le Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1878. — Orovio.

Sr. Director general de Aduanas.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada á este Ministerio por esa Junta en 2 del actual solicitando la modificacion de la Real orden de 27 de Julio de 1876, relativa á la forma de garantizar las proposiciones que se presentasen á las subastas mensuales para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior determinada en la ley de 21 del indicado mes y año, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que en las mencionadas subastas de renta perpétua que se verifiquen en adelante se exija á los proponentes que, en vez del 1 por 100 del importe efectivo de sus proposiciones, tipo que hoy viene rigiendo, depositen en garantia de estas el mismo 1 por 100 en metálico del valor nominal que representen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1878. — Orovio.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Instruido en el Gobierno de la provincia de Santander el expediente que previene el artículo adicional de la ley del plan general de carreteras del Estado de 11 de Julio de 1877 para determinar si la de Barros á Coó por Cabezon de la Sal debe ser incluida en el mismo; y resultando que dicha línea, en opinion de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, conforme

con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, es solo de interés local, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la indicada carretera de Barros á Coó no forme parte del plan general de la del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1878. — C. Toreno.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm 1609

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen activas diligencias para hallar el paradero de un mulo y una burra cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidos los pongan á disposicion del Sr. Alcalde de Castro del Rio con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen los garantias suficientes.

Córdoba 16 de Agosto de 1878.

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

Señas.

Un mulo de siete años, alzada mediana, pelo pardo, la mano derecha casi ladada para á dentro.

Una burra con seis años, de buena a zada, pelo cano y herrada del hocico.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número del inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito		Situacion de las fincas.
					Dia	Mes.	Años.		Pts.	Cts.	
1028	Benefic. ^a	Rústica.	Madrid.	D. Francisco Contreras y Aguilera.	7	Agosto.	78	2	4449	88	Finca de olivar llamado Araijanar, término de Cabra.
Censo.	»	Urbana.	Priego.	Felipe Herrero y Brieba.	22	Julio	76 al 78	4 al 6	224	39	Censo impuesto sobre casa calle Horno, núm. 2. en Priego.
401	»	»	Cañete.	Francisco Hoyo y Castro.	16	Febrero.	66 al 74	2 al 10	2475		Edificio que fué Hospital de Santiago, en Cañete.
422	»	»	Priego.	José Gomez Valdivia.	2	Octubre.	64 al 69	5 al 10	202	50	Casa calle Calvario, en Priego.
699	»	»	Lucena.	Francisco de P. Aranda.	24	Marzo.	76 y 77	9 y 10	50	50	Idem id. Mires, en Lucena.
371	»	»	Pozoblanco.	Pedro Rufo Moreno.	17	Setiembre.	77 y 78	9 y 10	180		Media casa calle Tejar, en Pozoblanco.
615	»	»	Carpio.	Francisco Fuentes y Pastor.	5	Marzo.	78	9	75	75	Casa calle de Expósito, en Carpio.
320	»	»	Palma del Rio.	Juan Maria Morales Sanchez.	2	Junio.	»	4	103	75	Idem id. Pastores, en Palma.
329	»	»	Rute.	Rafael Villalva.	13	Julio.	65 al 69	4 al 10	203	13	Idem id. Pedro Gomez, en Rute.
753	Propios.	Rústica.	Córdoba.	Abelardo Abdé.	17	Diciembre.	75 al 77	2 al 4	120		Haza tierra sitio de Santa Lucia, en Bujalance.
3474	»	»	Lucena.	José Maria Repullo.	29	Enero.	76 al 78	2 al 4	36	06	Suerte tierra partido Rio anzul, en Lucena.
3590	»	»	Hinojosa.	Juan Murillo.	7	Agosto.	78	4	101	50	Tierra sitio de la Patuda, en Hinojosa.
919	»	»	»	Fernando Calzadilla y Rubio.	26	»	»	4	6010		Idem en el 5.º del Puente, en id.
3601	»	»	Lucena.	Francisco Luque Molina.	3	Mayo.	77 y 78	3 y 4	30		Idem en la dehesa de Castil rubio, en Lucena.
3609	»	»	»	Fernando de la Torre y Consorte.	3	Agosto.	78	3	715		Idem sitio de los Tejares, en id.
1426	»	»	Villan.ª de Córdoba.	Bartolomé Sanchez.	19	»	»	3	2000		Dehesa nombrada Telégrafo de las Alquillas, en Montoro.
3606	»	»	Córdoba.	José Fernandez Chorot.	9	Setiembre	77 y 78	2 y 3	60		Suerte tierra en Rio Anzul, en Lucena.
1491	»	»	Madrid.	José Perez Anguita.	30	»	78	3	1202		Dehesa llamada Cañizo en la Saliega, en Montoro.
3607	»	»	Benamejí.	Antonio Pedroso y Garcia.	12	»	77 y 78	2 y 3	87	50	Tierras en sitio de Rio Anzul, término Lucena.
741 7.º	»	»	Córdoba.	Antonio de la Cruz Fusteguera.	16	»	78	10	457		Haza tierra nombrada Atalocilla dehesa de la Jara, Villan.ª de Córdoba.
741 24	»	»	»	El mismo.	»	»	»	10	698	50	Un pedazo terreno nombrado Navas Milano, id.
741 1.º	»	»	»	El mismo.	»	»	»	10	464	75	Una haza tierra id. Posada de Gondia, id.
741 9	»	»	»	El mismo.	»	»	»	10	467		Id. id. id. Cañalizo, id.
741 2.º	»	»	»	El mismo.	»	»	76 al 78	8 al 10	442	65	Un pedazo terreno id. Tuscillo, id.
741 11	»	»	»	El mismo.	»	»	78	10	916		Una haza tierra id. Navas la tienda, id.
741 191	»	»	»	El mismo.	25	»	»	»	245	25	Un pedazo terreno id. Cantalobillos, id.
741 190	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	267	75	Id. id. id. Cerro de los Visos, id.
3104	»	»	Villanueva del Duque	Francisco Fernandez Mesa.	13	Mayo.	»	9	47	75	Una haza tierra en la Morera, id.
3106	»	»	»	Juan Arévalo Conde.	»	»	»	»	75		Una id. Cerro mochuelo, Villanueva del Duque.
3105	»	»	»	Juan Jurado.	»	»	»	»	111	25	Una id. Barranco de la Zorra, id.
3110	»	»	»	Juan Arévalo Conde.	»	»	»	»	160		Una id. Morros, id.
3107	»	»	»	Juan Jurado.	»	»	»	»	216	50	Una id. Morrion del francés, id.
3108	»	»	»	Juan Arévalo Conde.	»	»	»	»	125		Una id. Morros, id.
3111	»	»	Pozoblanco.	Pedro Caballero Garcia.	12	Julio.	»	»	87	50	Una id. Solana del Castillo, id.
3109	»	»	»	El mismo.	28	»	»	»	156		Una id. Morros, id.
3295	»	»	Córdoba.	Antonio Gonzalez Paez.	2	Marzo.	»	8	666		Una id. 2.º trance llamado Jara, en Bujalance.
3291	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	440		Una id. dehesa Monte real, id.
3302	»	»	Villa del Rio.	Manuel Serrano Cerezo.	11	Abril.	76 al 78	6 al 8	1650		Una id. Cañada honda, Monte real, id.
3296	»	»	Bujalance.	Ramon Gonzalez y Agui'ar.	4	Mayo.	78	8	620		Una id. pago Dehesa, id., id.
3315	»	»	Córdoba.	Andrés Lasso de la Vega.	23	»	»	»	763	40	Una id. trance Cañada del Lobo, id.
3316	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	802	50	Una id. id. id., id.
Censo.	»	»	Rambla.	Rafael Gomez Pedroza.	10	»	77	7	43	25	Un censo impuesto sobre haza núm. 3, 2.º trance Higueral, Rambla
2253	»	»	Rute.	José Carrillo y Mendoza.	10	Febrero.	76	3	32	90	Otro id. 6.º suerte de 1.º trance L esarejo, Rute.
Censo.	»	»	Cabra.	José Hurtado y Francisca Galisteo	13	Junio.	76 y 78	3 y 5	1750		Otro id. hacienda nombrada Camorra, Cabra
3320	»	»	Villa del Rio.	Manue Serrano Cerezo.	9	»	»	4	470		Una suerte de tierra 3.º trance Cañada lobo, Bujalance.
3312	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	610		Una id. id. id. id., id.
3384	»	»	»	Antonio Rueda.	17	»	»	8	740		Una id. 5.º id. id. Infierno, id.
3383	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	740		Una id. id. id. id., id.
3388	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	740		Una id. id. id. id., id.
3382	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	740		Una id. id. id. id., id.
3381	»	»	»	El mismo.	»	»	»	»	740		Una id. id. id. id., id.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1606.

Alcaldía constitucional de Santa Eufemia.

D. Luis Daza Peña, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido el repartimiento y apéndice del amillaramiento respectivo á la contribucion territorial de 1878 á 79, se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal por término de quince días contados desde la publicacion de este edicto, para que puedan los contribuyentes inscritos en él examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen pertinentes; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Santa Eufemia 5 de Agosto de 1878.—Luis Daza.—Per su mandado, Pablo del Campo.

Núm. 1612

Alcaldía constitucional de La Carlota.

D. Juan Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el martes veinte del corriente de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas casas capitulares, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la subasta en un solo remate para el arriendo de los derechos de asiento de la plaza de abastos ó mercado público, bajo el tipo de trescientas treinta pesetas y con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace notorio para la general inteligencia.

La Carlota doce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Juan Fernandez.—Francisco Millan, Secretario.

Academia de Ingenieros.

PROGRAMA

para la admision de los alumnos en el curso preparatorio.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros en 8 de Enero próximo para la admision de Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética

1 Teoría de la numeracion. Nocións preliminares y defini-

ciones.—Ideas generales sobre la unidad.—Cantidad y sus diversas clases.

2 Cálculo de los números enteros.

Adicion, sustraccion, multiplicacion y division.—Pruebas.—Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.

3 Divisibilidad de los números.

Principios generales de divisibilidad.—Caractéres de divisibilidad y aplicacion á los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Exámen de las reglas que se deducen y su aplicacion á cualquier número.

4 Números primos.

Definiciones y formacion de una tabla de números primos.—Máximo comun divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.—Mínimo comun múltiplo.

5 Fracciones ordinarias.

Definicion y representacion de las fracciones.—Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad.—Unidad fraccionaria.—Numeracion de las fracciones ordinarias.—Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor, variando alguno de sus términos.—Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.—Teoremas sobre las fracciones irreductibles.

6 Fracciones decimales.

Definicion, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal.—Representacion gráfica y alteraciones que sufren estas fracciones por la variacion de la coma.—Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.—Multiplicacion abreviada.

7 Sistema métrico.

Necesidad de un sistema de pesas y medidas.—Medidas antiguas.—Sus inconvenientes.—Necesidad de crear un sistema decimal de pesas y medidas.—Base del nuevo sistema.—Por qué se le llama sistema métrico decimal.—Diversas unidades de medida y su escritura.—Formacion de los múltiplos y submúltiplos.—Lectura y escritura de los números métricos decimales.—Reduccion de un complejo métrico á incomplejo de cualquier especie.—Operacion inversa, ejemplos.—Modo de pasar de unas unidades á otras.—Operaciones con los números complejos métricos.—Objeciones hechas al sistema métrico.—Ventajas importantes que posee.

8 Números complejos ó denominados.

Definicion de esta clase de números.—Modo de convertir un nú-

mero complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las unidades componentes del número propuesto y reciprocamente.—Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.

9 Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

Primera parte. Regla para la reduccion.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fraccion decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversion; periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte. Reglas para la reduccion.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

10 Raiz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y de la raiz cuadrada.—Formacion del cuadrado y extraccion de la raiz cuadrada de los números enteros. Número de cifras de la raiz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer á la simple inspeccion de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extraccion de la raiz cuadrada de los números enteros por aproximacion.—Raiz cuadrada de las fracciones ordinarias y decimales.—Aproximacion de la raiz cuadrada de las fracciones.—Extraccion de raices cuyo índice sea una potencia perfecta de «dos.»—Simplificacion del cálculo de la raiz cuadrada.

Aplicacion de la raiz cuadrada á la construccion de una tabla de números primos.

11 Raiz cúbica.

Esta pregunta comprende las mismas partes que la anterior.

12 Razones y proporciones.

Definicion de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.—Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares á ellas.—Id., id., idem respecto á las proporciones.—Modo de hacer extensivos á las cantidades inconmensurables los principios anteriores.—Identidad entre la razon geométrica y la fraccion ordinaria.—Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13 Regla de tres simple y compuesta.

Definicion y objeto de esta regla.—Distincion entre la simple y la compuesta.—Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta.—Método de reduccion á la unidad.—Formular en una regla el método que debe emplearse para resolver las cuestio-

nes que se refieren á la regla de tres compuesta.

14 Regla de interés y de descuento.

Objeto de la regla de interés.—Proposiciones fundamentales.—Interés simple.—Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto.—Regla de descuento.—Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.—Descuento de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

15 Regla de compañía, de aligacion y de conjunta.

16 Progresiones.

Definiciones.—Progresiones por diferencia.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolacion de medios diferenciales, y á calcular la suma de los términos de una progresion de esta especie.—Como ejemplo debe considerarse la série natural de los números impares y analizar la notable propiedad que presenta la suma de un número cualquiera de sus primeros términos.—Progresiones por cociente.—Propiedades fundamentales.—Aplicaciones á la interpolacion de medios proporcionales y á calcular el producto de los términos de una progresion de esta especie.—Determinar la suma de los términos de una progresion por cociente.—Modificacion de la fórmula anterior para las progresiones decrecientes y su aplicacion para hallar las fracciones ordinarias generatrices de las decimales periódicas simples y mixtas.—Intima relacion que tienen las fórmulas análogas de las progresiones geométricas y aritméticas.

17 Teoría de los logaritmos.

Definicion aritmética.—Demostrar que la progresion geométrica tiene que suministrar por la interpolacion de medios proporcionales todos los números posibles.—Propiedades de los logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz.—Condiciones que deben cumplir las progresiones para que tengan lugar las propiedades anteriores.—Construccion elemental de una tabla de logaritmos.—Progresiones elegidas en nuestro sistema.—Base.—Consideraciones sobre la marcha que debe seguirse para construir las tablas por la interpolacion de medios proporcionales y diferenciales: posibilidad de conseguirlo.—Método práctico de efectuar estas interpolaciones.—Manera de calcular directamente el logaritmo de un número determinado.—Aproximacion con que es necesario calcular los logaritmos de los números primos.—Uso de las tablas de Lalande.—Dado un número, hallar su logaritmo y problema reciproco.—Complementos.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

El día 24 de Agosto corriente á las dos de la tarde se celebrará en la audiencia del Tribunal Civil del Sena, establecido en el palacio de Justicia en Paris, subasta pública de las fincas rústicas y urbanas que á continuación se espresan.

Una mina de Carbon nombrada «San Miguel» situada en el distrito municipal de Belmez de esta Provincia.

Una casa principal situada en la plaza de las Bulas, núm 2 de esta Ciudad.

Una finca rústica llamada «La Balanzonilla» comprendiendo 74 hectáreas, 56 areas y 89 céntiareas de terreno con algunas plantaciones de olivos y pinos, y situada á doce kilómetros de esta Ciudad, lindando con tierras de la Balanzona de D. Joaquin Ramirez Gallardo, y con las de «San Cebrian el Alto» de la propiedad de D. Fernando Guzman.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina del Señor Persil, Notario, calle Pasquier 34 en Paris, en la del Sr. D. Pablo Cabasson, Procurador calle fermedes Mathurius 28, y en la de Mr. Leboncq, Procurador en Paris calle de las Pirámidas 29.

Podrán darse informes sobre los precios y condiciones en casa de Don Eduardo Dupuy, calle Osario 47, en la de D. Alejandro Simian, calle del Cister núm. 22 y en la de Don Pedro Baquera, calle Ambrosio Morales núm. 7 de esta ciudad.

ANUNCIO.

El día 30 de Agosto corriente á las doce de su mañana, se celebrará en la Contaduría del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli en Madrid, y en la oficina administración de S. E. en esta ciudad, subasta privada para el nuevo arriendo del Cortijo de la Mata y Mata alta, conocido por el grande, situado en el partido de la Mata, término de esta ciudad; su cabida 885 fanegas de tierra de labor y monte alto.

En dichas oficinas se halla el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que deseen hacer proposiciones.

6-1

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincial novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenación forzosa, Asociación general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edición, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor. — Derecho civil aragonés. — Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con dirección al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Juzgados municipales, Modelación impresa para el servicio de sus oficinas. Se espendeden en la Imprenta del Diario.

La Beneficencia en España. por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Través de la Parala, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

El día 30 de Agosto corriente á las doce de su mañana, se celebrará en la Contaduría del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli en Madrid y en la oficina administración de S. E. en la ciudad de Lucena, subasta privada para el nuevo arriendo del Cortijo de la Mata y Mata alta conocido por el grande, situado en el partido de la Mata, término de dicha ciudad; su cabida 885 fanegas de tierra de labor y monte alto.

En dichas oficinas se halla el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que deseen hacer proposiciones

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha consurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

HOSPEDERIA DE CERVELLON.

Este grandioso y elegante Establecimiento, construido de nueva planta, se halla montado á la altura de los primeros de España, y su servicio puede competir en todos los ramos con los mejores de su clase.

Habitaciones alegres y espaciosas, al alcance de todas las fortunas.

Camas, ropas y demás.

Mesa redonda. — Manjares variados selectos y abundantes. — Cocinillas para los que quieran guisar por su cuenta.

Precios sumamente económicos y equitativos. Se facilitan prospectos y cuantos detalles sean necesarios en Córdoba. — Saravias núm. 5.

Imp. del «Diario de Córdoba»